



Sistema Básico de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Ing. Flavio Ventura Silva
Dirección General de Derechos Fundamentales y
Seguridad y Salud en el Trabajo

Marco Normativo

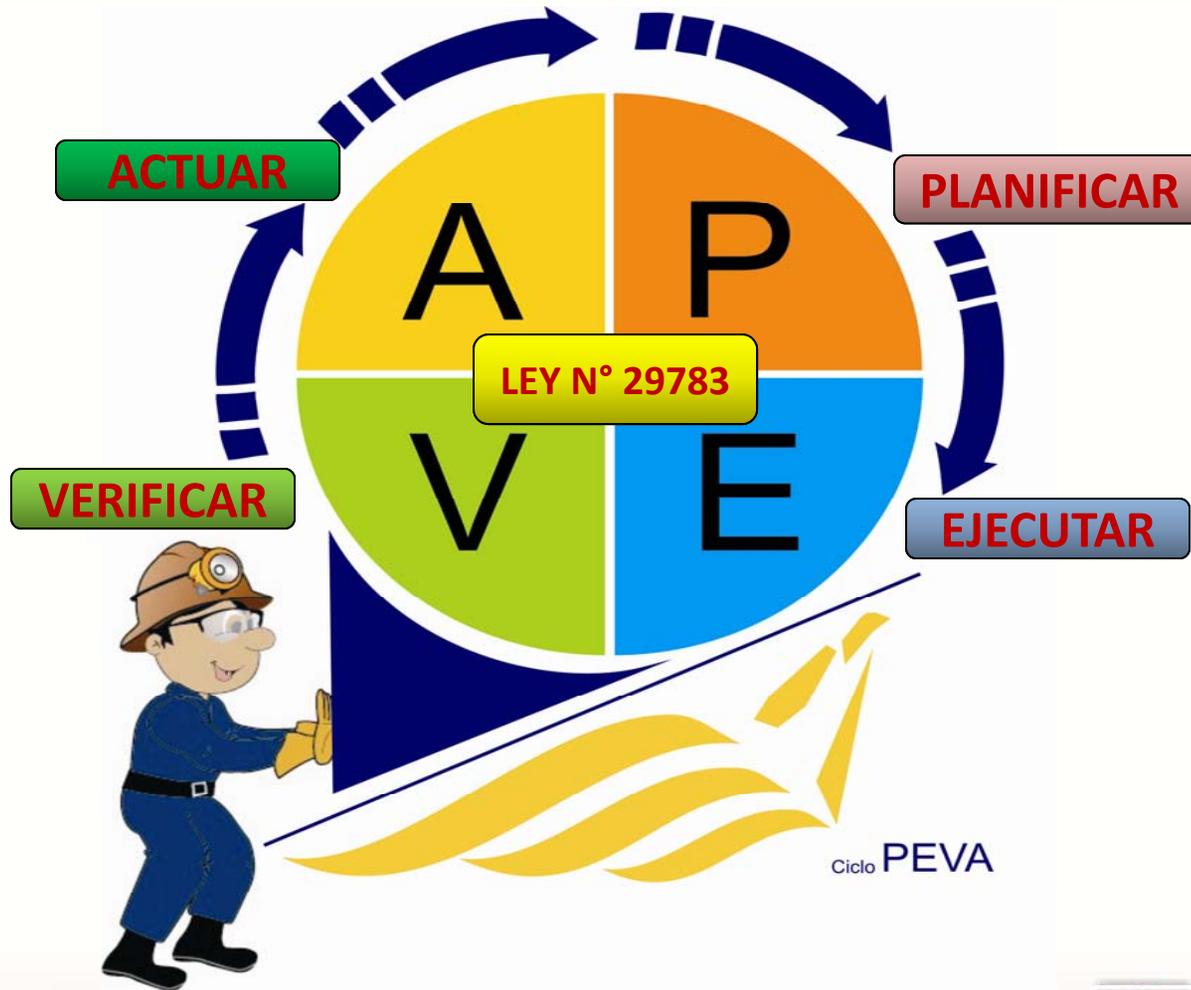
Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

La presente Ley es **aplicable a todos los sectores económicos y de servicios**; comprende a todos los empleadores y trabajadores bajo el régimen laboral de la **actividad privada** en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del **sector público**, trabajadores de las **Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú**, y **trabajadores por cuenta propia**.

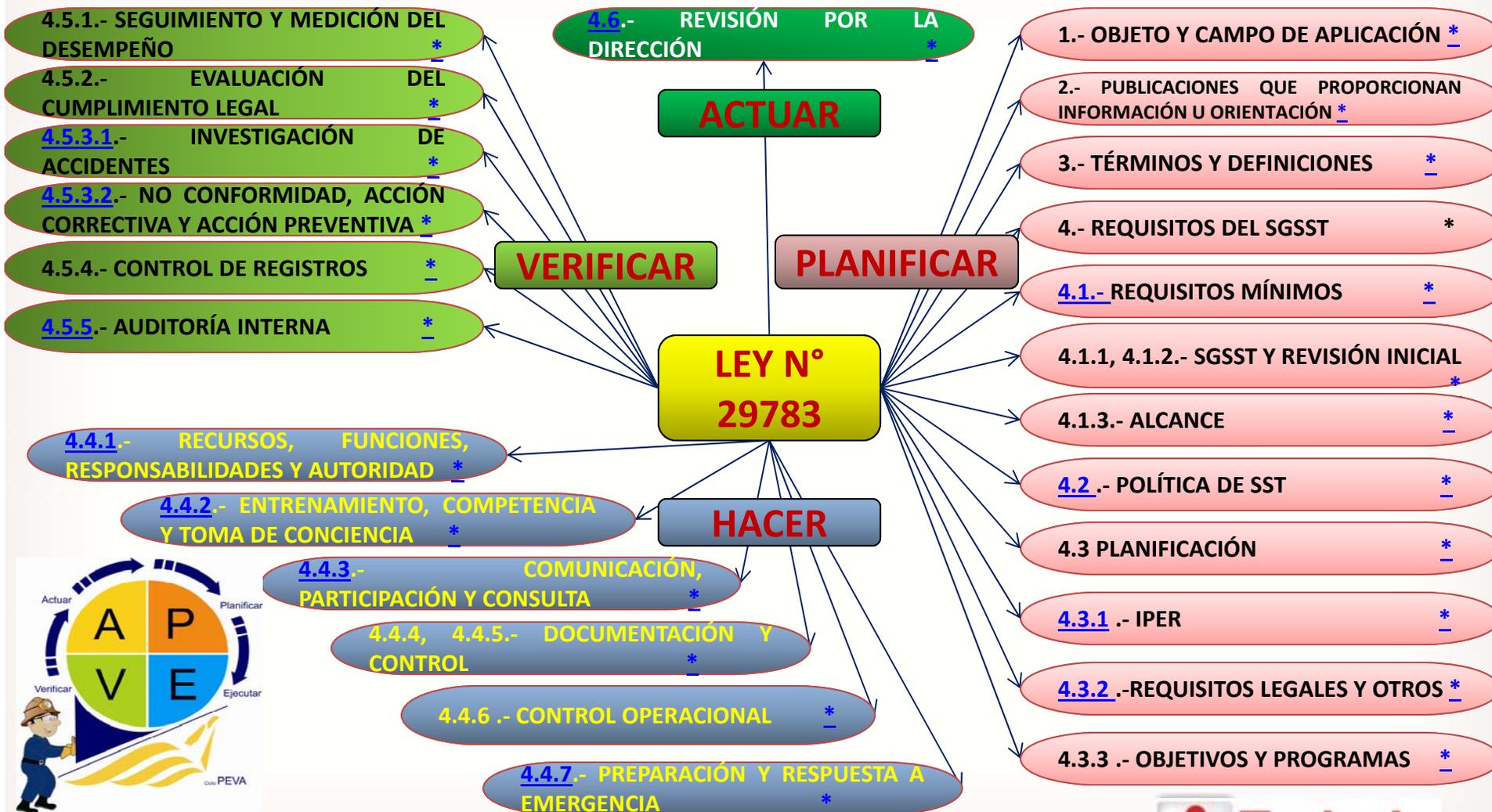
Importancia del SGSST

ES EL DE PROTEGER LA INTEGRIDAD FÍSICA, MENTAL Y SOCIAL DEL TRABAJADOR, A TRAVES DE LA PREVENCIÓN, ELIMINACIÓN, MINIMIZACIÓN Y/O CONTROL LOS RIESGOS LABORALES, ASI COMO TAMBIÉN EL DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y LA PROPIEDAD, CUYOS BENEFICIOS RECAEN DIRECTAMENTE EN LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIAS, EN LOS EMPLEADORES Y EN EL PROPIO ESTADO.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LEY N°
29783

MODULO I

PLANIFICAR

- 1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN *
- 2.- PUBLICACIONES QUE PROPORCIONAN INFORMACIÓN U ORIENTACIÓN*
- 3.- TÉRMINOS Y DEFINICIONES *
- 4.- REQUISITOS DEL SGSST
 - 4.1.- REQUISITOS MÍNIMOS
 - 4.1.1, 4.1.2.- SGSST Y REVISIÓN INICIAL *
 - 4.1.3.- ALCANCE *
 - 4.2.- POLÍTICA DE SST *
 - 4.3 PLANIFICACIÓN
 - 4.3.1 .- IPER *
 - 4.3.2 .-REQUISITOS LEGALES Y OTROS *
 - 4.3.3 .- OBJETIVOS Y PROGRAMAS *



1. Objeto y Campo de Aplicación

Aplica a cualquier organización.



Establece un SGSST para eliminar o minimizar los riesgos al que están expuestos los trabajadores y otras partes interesadas.

Asegura la conformidad de la política de SST.

Implementa, mantiene y mejora de manera continua el SGSST.

2. Publicaciones que proporcionan información u orientación



EN ESTE ELEMENTO, SE PUBLICA LA BIBLIOGRAFÍA QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN U ORIENTACIÓN, PARA UN MEJOR ENTENDIMIENTO DEL SGSST. SE RECOMIENDA LAS EDICIONES MÁS RECIENTES.



3. Términos y definiciones

ESTÁNDARES



SON LOS MODELOS, PAUTAS Y PATRONES ESTABLECIDOS POR EL EMPLEADOR QUE CONTIENEN LOS PARÁMETROS Y LOS REQUISITOS MÍNIMOS ACEPTABLES DE MEDIDA, CANTIDAD, CALIDAD, VALOR, PESO Y EXTENSIÓN ESTABLECIDOS POR ESTUDIOS EXPERIMENTALES, INVESTIGACIÓN, LEGISLACIÓN VIGENTE Y/O RESULTADO DEL AVANCE TECNOLÓGICO, CON LOS CUALES ES POSIBLE COMPARAR LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO, DESEMPEÑO Y COMPORTAMIENTO INDUSTRIAL. **ES UN PARÁMETRO QUE INDICA LA FORMA CORRECTA DE HACER LAS COSAS.**

¿Para qué estandarizar?

PARA HACER LAS COSAS IGUALES
PARA OBTENER RESULTADOS
“IGUALES”
PARA QUE LOS RESULTADOS SEAN
“PREDECIBLES”



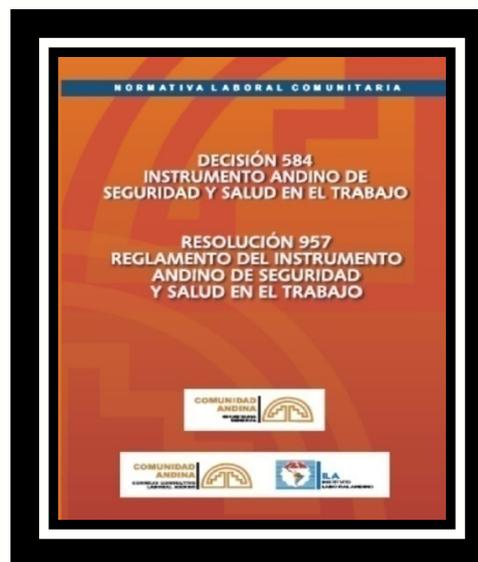
3. Términos y definiciones

NORMAS: REGLAS DE CONDUCTA QUE SE USAN PARA IMPLEMENTAR EL SGSST:

NORMAS NACIONALES

NORMAS INTERNACIONALES

NORMAS Y DISPOSICIONES DE LA PROPIA ORGANIZACIÓN



3. Términos y definiciones

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

CONJUNTO DE ELEMENTOS INTERRELACIONADOS E INTERACTIVOS

TIENE POR OBJETO:

- **ESTABLECER** LA POLÍTICA Y LOS OBJETIVOS DE SST.
- **ESTABLECER** MECANISMOS Y ACCIONES PARA ALCANZAR DICHOS OBJETIVOS.
- **CREAR** CONCIENCIA A TRAVÉS DE LAS BUENAS CONDICIONES LABORALES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO PROMOVER LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS EN EL MERCADO.



3. Términos y definiciones

**SEGURIDAD
Y SALUD EN
EL TRABAJO**

ACTIVIDAD ORIENTADA A CREAR LAS CONDICIONES PARA QUE EL TRABAJADOR PUEDA DESARROLLAR SU LABOR EFICIENTEMENTE Y SIN RIESGOS, EVITANDO SUCESOS Y DAÑOS QUE PUEDAN AFECTAR SU SALUD O INTEGRIDAD, EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE.



Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



3. Términos y definiciones

**DESEMPEÑO
DE LA SST**

RESULTADOS MEDIBLES DE LA GESTIÓN QUE HACE UNA ORGANIZACIÓN DE SUS RIESGOS PARA LA SST (OHSAS 18001), **MIDE LA EFICACIA** DEL SGSST.



3. Términos y definiciones

PELIGRO

SITUACIÓN O CARACTERÍSTICA INTRÍNSECA DE **ALGO CAPAZ DE OCASIONAR DAÑO** A LAS PERSONAS, EQUIPOS, PROCESOS Y AMBIENTE.



3. Términos y definiciones

RIESGO

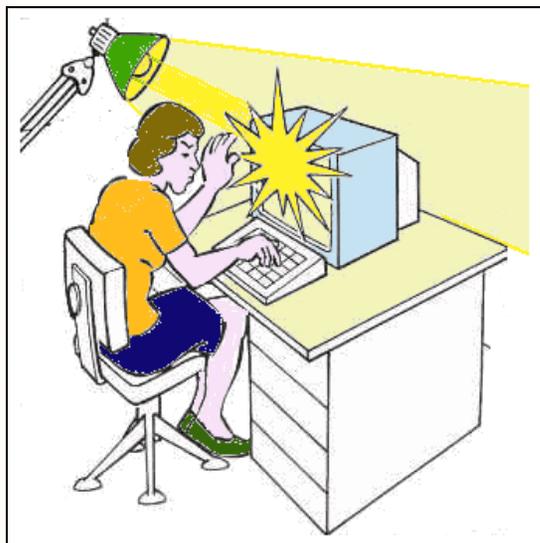
PROBABILIDAD DE QUE UN PELIGRO SE MATERIALICE EN UNAS DETERMINADAS CONDICIONES Y SEA GENERADOR DE DAÑO A LAS PERSONAS, EQUIPOS Y AL AMBIENTE.



3. Términos y definiciones

EVALUACIÓN DE RIESGOS

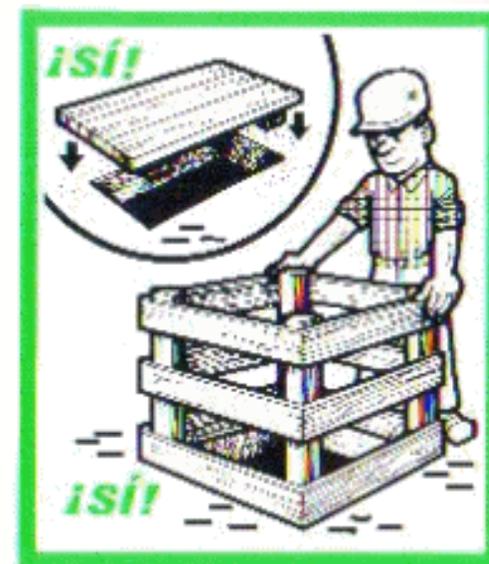
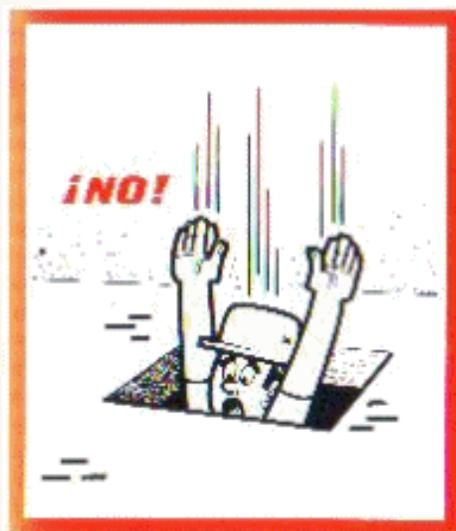
PROCESO POSTERIOR A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS, QUE **PERMITE VALORAR EL NIVEL, GRADO Y GRAVEDAD DE LOS MISMOS** PROPORCIONANDO LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE EL EMPLEADOR SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE TOMAR UNA DECISIÓN APROPIADA SOBRE LA OPORTUNIDAD, PRIORIDAD Y TIPO DE ACCIONES PREVENTIVAS QUE DEBE ADOPTAR.



3. Términos y definiciones

MEJORA CONTINUA

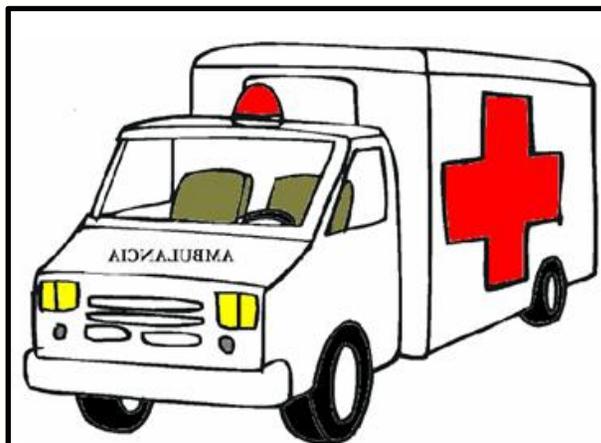
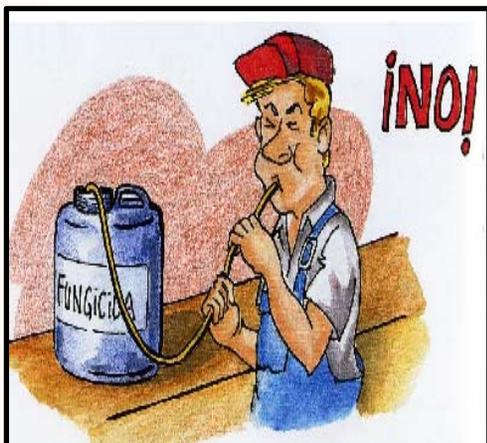
PROCESO RECURRENTE DE OPTIMIZACIÓN DEL SGSST PARA MEJORAR EL **DESEMPEÑO** DE LA SST. (OHSAS 18001), DE FORMA COHERENTE CON LA POLÍTICA DE SST.



3. Términos y definiciones

INCIDENTE

SUCESO ACAECIDO EN EL CURSO DEL TRABAJO O EN RELACIÓN CON EL TRABAJO, EN EL QUE LA PERSONA AFECTADA NO SUFRE LESIONES CORPORALES, O EN EL QUE ÉSTAS SÓLO REQUIEREN CUIDADOS DE PRIMEROS AUXILIOS.



3. Términos y definiciones

ACCIDENTE

Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo



4.1 Requisitos Mínimos

Art. 17

**EL
EMPLEADOR
DEBE
ADOPTAR UN
ENFOQUE**



**DE
CONFORMIDAD**

**INSTRUMENTOS Y
DIRECTRICES
INTERNACIONALES Y
LA LEGISLACIÓN
VIGENTE**



PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 29783

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

4.1 Requisitos Mínimos

Art. 34, 35

LAS EMPRESAS
CON VEINTE O
MÁS
TRABAJADORES
ELABORAN SU
RISST

EL
EMPLEADOR
DEBE

ENTREGAR A CADA TRABAJADOR EL [RISST](#) *

REALIZAR NO MENOS DE CUATRO
CAPACITACIONES AL AÑO EN SST *

ADJUNTAR AL CONTRATO DE TRABAJO, LA
DESCRIPCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES
DE SST *

BRINDAR FACILIDADES ECONÓMICAS Y
LICENCIAS CON GOCE DE HABER PARA LA
PARTICIPACIÓN *

ELABORAR UN MAPA DE RIESGOS CON LA
PARTICIPACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL,
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES,
DELEGADOS Y EL CSST, EL CUAL DEBE
EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE. *

4.1 Requisitos Mínimos

Art. 54

**EL DEBER DE
PREVENCIÓN DEL
EMPLEADOR**

ABARCA TODA ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÓRDENES DEL EMPLEADOR, O DURANTE LA EJECUCIÓN DE UNA LABOR BAJO SU AUTORIDAD, O EN EL DESPLAZAMIENTO A LA MISMA, AÚN FUERA DEL LUGAR Y HORAS DE TRABAJO.



4.1.1 Sistema de Gestión de SST Art. 25

**EL EMPLEADOR DEBE
IMPLEMENTAR EL
SGSST**

CONSIDERANDO:

- Tipo de Empresa
- Nivel de exposición a peligros y riesgos
- Cantidad de trabajadores expuestos



4.1.1 Sistema de Gestión de SST

OHSAS 18001



EL EMPLEADOR DEBE
EXPLICAR

¿CÓMO
ESTABLECERÁ EL
SGSST?
¿CÓMO
MANTENDRÁ EL
SGSST?
PARTIENDO DE LA
LÍNEA BASE



4.1.1 Sistema de Gestión de SST y 4.1.2 Revisión Inicial

Art. 37

PARA ESTABLECER UN SGSST SE DEBE:

REALIZAR UNA EVALUACIÓN INICIAL O ESTUDIO DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA EXISTENTE DE LA ORGANIZACIÓN

LOS RESULTADOS

SIRVEN DE BASE PARA PLANIFICAR EL SGSST Y/O REALIZAR LA MEJORA CONTINUA. LA EVALUACIÓN APLICA A TODOS LOS TRABAJADORES Y A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES.

CONSISTE EN COMPARAR LOS REQUISITOS DEL SISTEMA EXISTENTE, CON LOS REQUISITOS DE LA LEY DE SST, Y OTROS DISPOSITIVOS PERTINENTES

ESTUDIO DE LÍNEA BASE (LEY 29783 / OHSAS 18001)	
REQUISITOS	
Norma	Requisito
4.1.	Regulativos Generales
Art. 17	El empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente.
Art. 37	Para establecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza una evaluación inicial o estudio de línea de base como diagnóstico del estado de la salud y seguridad en el trabajo. Los resultados obtenidos son comparados con lo establecido en esta Ley y otros dispositivos legales pertinentes, y sirven de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua. La evaluación es accesible a todos los trabajadores y a las organizaciones sindicales.



4.1.2 Revisión Inicial

OHSAS 18001

LA LÍNEA BASE PROPORCIONA INFORMACIÓN PARA:

- CONSIDERAR TODOS LOS RIESGOS A LOS QUE LA ORGANIZACIÓN SE ENFRENTA.

- FORMULAR PLANES.
- IMPLEMENTAR Y PRIORIZAR MEJORAS EN EL SGSST.

EN EL PROCESO SE PUEDE HACER USO DE LISTAS DE VERIFICACIÓN, ENTREVISTAS, INSPECCIONES, MEDICIÓN DIRECTA, RESULTADO DE AUDITORÍAS, ETC.



Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad del Trabajo	
Fecha: _____	
Lugar: _____	
Auditorado: _____	
Auditor: _____	
Observaciones: _____	
Firma: _____	

Identificación de peligros	Evaluación de riesgos	Medidas de control
...

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Fecha: _____	
Lugar: _____	
Elaborado por: _____	
Aprobado por: _____	

ESTUDIO DE LÍNEA BASE (LEY 29783 / OHSAS 18001)	
REQUISITOS	
4.1. Requisitos Generales	El empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente.
Art 17	Para establecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza una evaluación inicial o estudio de línea de base como diagnóstico del estado de la salud y seguridad en el trabajo. Los resultados obtenidos son comparados con lo establecido en esta Ley y otros dispositivos legales pertinentes, y sirven de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua. La evaluación es accesible a todos los trabajadores y a las organizaciones sindicales.

INSPECCION DE EQUIPOS PROTECCION PERSONAL	
FECHA: _____	
ÁREA: _____	
Inspector: _____	
Área de Trabajo: _____	
Acción Correctiva: _____	

4.1.3 Alcance

UNA ORGANIZACIÓN **DEBE IMPLEMENTAR** UN SGSST PARA LA ORGANIZACIÓN Y LAS SUBDIVISIONES DE LA MISMA.

SE **DEBE DETERMINAR** LO QUE HAY QUE CUBRIR: QUIÉNES, QUÉ Y DÓNDE.



**EL EMPLEADOR,
EN CONSULTA
CON LOS
TRABAJADORES Y
SUS
REPRESENTANTES**

**EXPONE POR
ESCRITO LA
POLÍTICA QUE
DEBE SER:**

ESPECÍFICA

APROPIADA A LA NATURALEZA

CONCISA Y CLARA

FIRMADA POR EL EMPLEADOR

DIFUNDIDA Y ACCESIBLE

**ACTUALIZADA Y A DISPOSICIÓN DE
LAS PARTES INTERESADAS**



LA
PLANIFICACIÓN
PERMITE A LA
EMPRESA



a) Cumplir como mínimo, las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, los acuerdos convencionales y otras derivadas de la práctica preventiva.

b) Mejorar el desempeño laboral en forma segura.

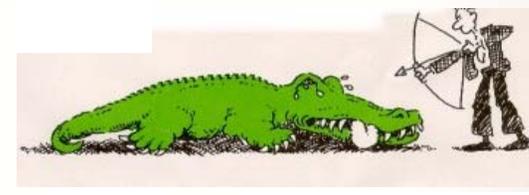
c) Mantener los procesos productivos o de servicios de manera que sean seguros y saludables.

4.3.1 Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos - IPER

Art. 21

LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DENTRO DEL SGSST, SE APLICAN EN EL SIGUIENTE ORDEN DE PRIORIDAD

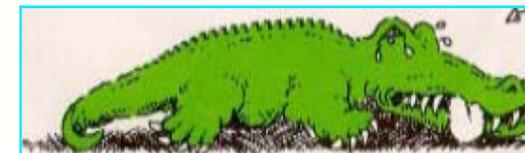
a) ELIMINACIÓN DE LOS PELIGROS Y RIESGOS DESDE EL ORIGEN



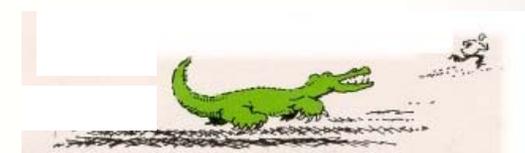
b) SUSTITUCIÓN DE LA FUENTE QUE GENERA EL PELIGRO



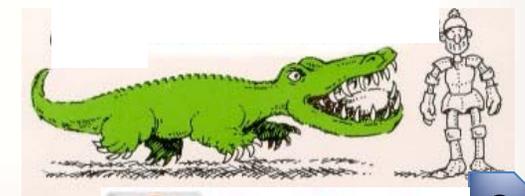
c) APLICACIÓN DE CONTROLES DE INGENIERÍA



d) APLICACIÓN DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



e) DOTACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



4.3.1 Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos - IPER

Art. 64

EL EMPLEADOR:
GARANTIZA LA
PROTECCIÓN DE
LOS
TRABAJADORES
QUE, POR SU
SITUACIÓN DE
DISCAPACIDAD,
SEAN
ESPECIALMENTE
SENSIBLES A
LOS RIESGOS
DERIVADOS DEL
TRABAJO.



4.3.2 Requisitos Legales y Otros Art. 38

EN EL SGSST,
EL EMPLEADOR
DEBE TENER
EN CUENTA:

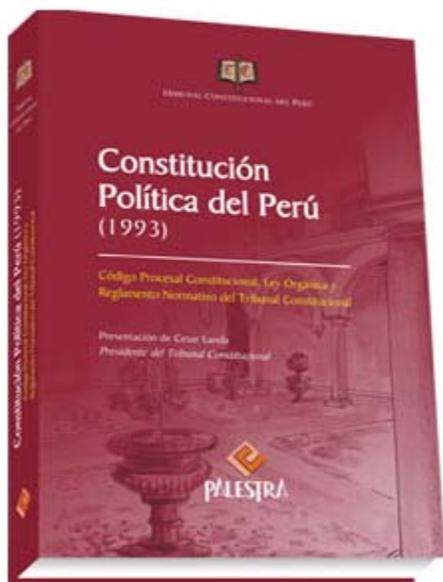
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

LEYES

DECRETOS SUPREMOS

RESOLUCIONES MINISTERIALES Y
DIRECTORALES

ORDENANZAS DE GOBIERNOS REGIONALES Y
MUNICIPALES ENTRE OTROS



Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

4.3.3 Objetivos y Programas

Art. 39

**PELIGRO: POCA
ILUMINACIÓN**



CONTROL:

**-ILUMINAR ADECUADAMENTE EL
LUGAR DE TRABAJO.**



**DEL CONTROL SE
GENERA EL
OBJETIVO
ESPECÍFICO DEL
SGSST**

**PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO
ESPECÍFICO, LA EMPRESA GENERA Y
EJECUTA UNO O MAS PROGRAMAS**

* * *
- - -

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LEY N°
29783

MODULO II

HACER

-  **4.4.1.- RECURSOS, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD** *
—
-  **4.4.2.- ENTRENAMIENTO, COMPETENCIA Y TOMA DE CONCIENCIA** *
—
-  **4.4.3.- COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA** *
—
-  **4.4.4, 4.4.5.- DOCUMENTACIÓN Y CONTROL** *
—
-  **4.4.6 .- CONTROL OPERACIONAL** *
—
-  **4.4.7.- PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIA** *
—



4.4.1 Recursos, Funciones, Responsabilidad y Autoridad

Art. 26,
36, 48



ORGANIZA UN SERVICIO DE SST PROPIO O COMÚN A VARIOS EMPLEADORES, CUYA FINALIDAD ES ESENCIALMENTE PREVENTIVA

ES RESPONSABLE DEL SGSST

EL
EMPLEADOR

ASUME EL LIDERAZGO Y COMPROMISO DE LAS ACTIVIDADES EN SST, RESPALDA LAS ACTIVIDADES DE SST Y DEBE PROVEER Y MANTENER UN AMBIENTE DE TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE

DELEGA LAS **FUNCIONES** Y LA **AUTORIDAD** NECESARIA AL PERSONAL ENCARGADO DEL DESARROLLO, APLICACIÓN Y RESULTADOS DEL SGSST, **QUIEN RINDE CUENTAS AL EMPLEADOR O AUTORIDAD COMPETENTE**, ELLO NO LO EXIME DE SU DEBER DE PREVENCIÓN Y, DE SER EL CASO, DE RESARCIMIENTO.

4.4.1 Recursos, Funciones, Responsabilidad y Autoridad

Art. 31,
33, 36, 49

**LOS
TRABAJADORES**

ELIGEN A SUS REPRESENTANTES
ANTE EL CSST O A SUS
SUPERVISORES EN SST

EN LOS CENTROS DE TRABAJO EN DONDE EXISTEN ORGANIZACIONES SINDICALES, LA ORGANIZACIÓN MÁS REPRESENTATIVA CONVOCA A LAS ELECCIONES DEL COMITÉ PARITARIO, EN SU DEFECTO, ES LA EMPRESA LA RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA.

EL **CSST**, EL **SUPERVISOR** Y TODOS LOS QUE PARTICIPEN EN EL SGSST CUENTAN CON LA **AUTORIDAD QUE REQUIERAN PARA LLEVAR A CABO ADECUADAMENTE SUS FUNCIONES**. ASIMISMO, SE LES OTORGA DISTINTIVOS QUE PERMITAN A LOS TRABAJADORES IDENTIFICARLOS.

**LOS
EMPLEADORES**

GARANTIZAN LAS ELECCIONES Y EL REAL CUMPLIMIENTO DEL CSST

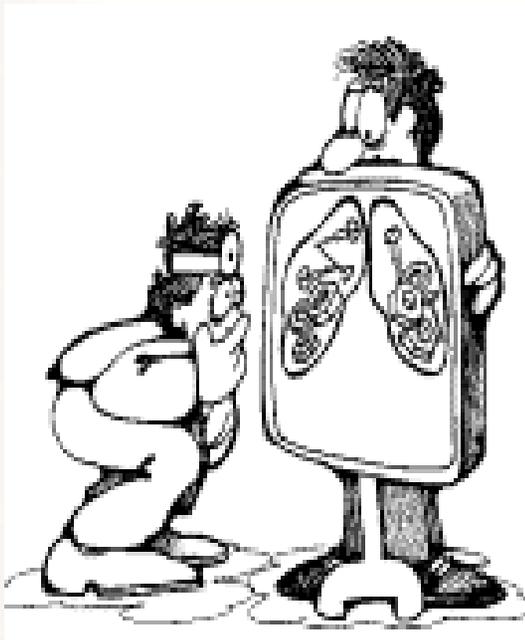


4.4.1 Recursos, Funciones, Responsabilidad y Autoridad

Art. 49

EL
EMPLEADOR

TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRACTICAR EXÁMENES MÉDICOS ANTES, DURANTE Y AL TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL A LOS TRABAJADORES, ACORDES CON LOS RIESGOS A LOS QUE ESTÁN EXPUESTOS EN SUS LABORES.



Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

 **Trabajo**
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

S
R
E

4.4.1 Recursos, Funciones, Responsabilidad y Autoridad

Art. 82,
86

EL EMPLEADOR INFORMA AL MTPE

LOS ACCIDENTES MORTALES.

LOS INCIDENTES PELIGROSOS.

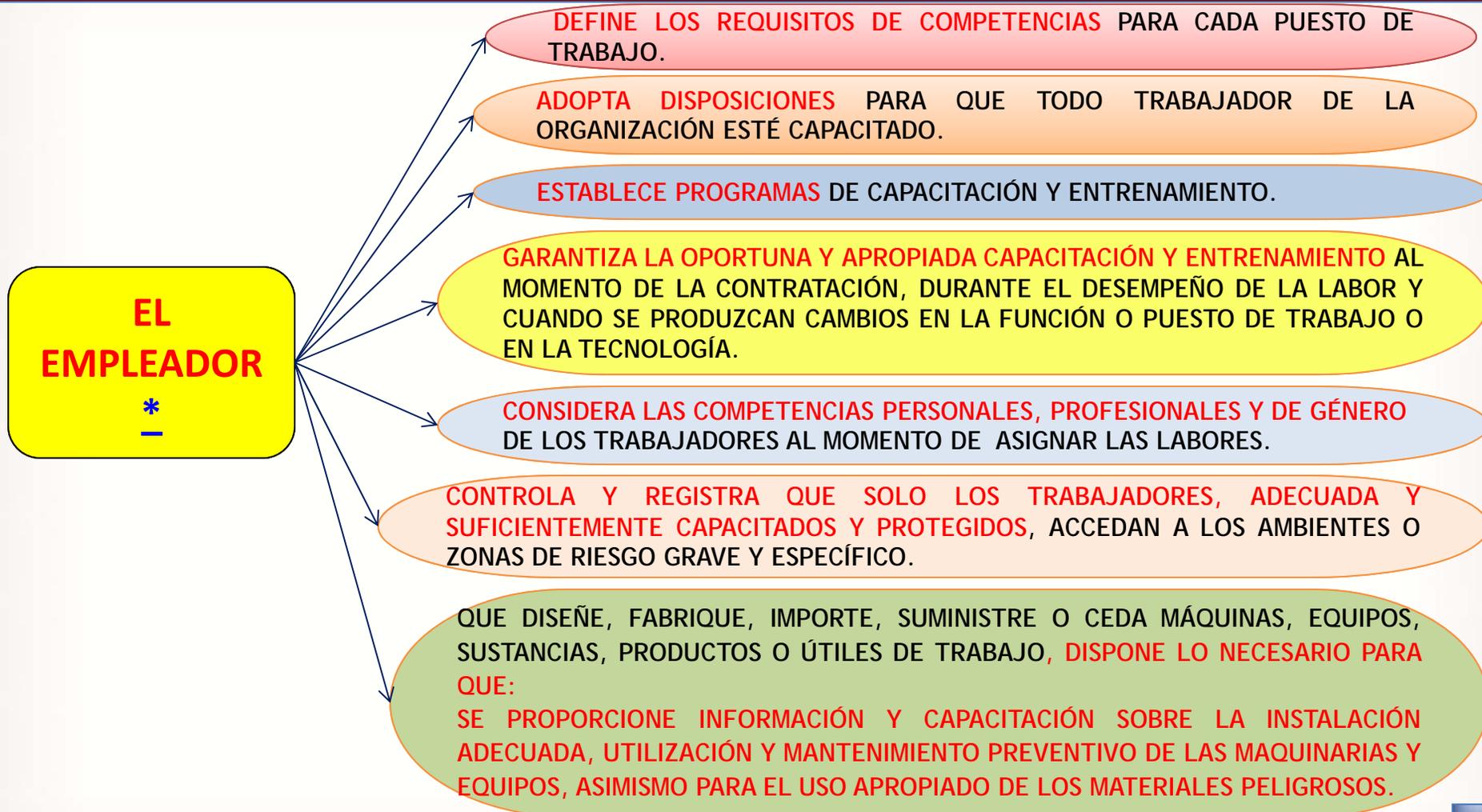
CUALQUIER OTRO TIPO DE SITUACIÓN QUE ALTERE O PONGA EN RIESGO LA VIDA, INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DEL TRABAJADOR SUSCITADO EN EL ÁMBITO LABORAL.

EL CENTRO MEDICO ASISTENCIAL QUE ATIENDA AL TRABAJADOR POR PRIMERA VEZ SOBRE ACCIDENTES DE TRABAJO Y/O ENFERMEDADES PROFESIONALES ESTÁ OBLIGADO A INFORMAR AL MTPE.

EN EL CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES OCUPACIONALES E INCIDENTES PELIGROSOS QUE AFECTEN A LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES, LA NOTIFICACIÓN ESTÁ A CARGO DEL MISMO TRABAJADOR O DE SUS FAMILIARES EN EL CENTRO ASISTENCIAL QUE LE BRINDA LA PRIMERA ATENCIÓN, EL CUAL PROCEDE LA COMUNICACIÓN AL MTPE ASI COMO AL MINSA.

4.4.2 Entrenamiento, Competencia y Toma de Conciencia

Art. 27,
49, 51, 69



4.4.2 Entrenamiento, Competencia y Toma de Conciencia

Art. 74



**LOS
TRABAJADORES Y
SUS
REPRESENTANTES**

**TIENEN LA
OBLIGACIÓN DE
REVISAR LOS
PROGRAMAS DE
CAPACITACIÓN Y
ENTRENAMIENTO, Y
FORMULAR LAS
RECOMENDACIONES AL
EMPLEADOR ***

4.4.3 Comunicación, Participación y Consulta

Art. 71

EL
EMPLEADOR

INFORMA A LOS
TRABAJADORES

- A) A TÍTULO GRUPAL, LAS RAZONES DE LOS EXÁMENES OCUPACIONALES E INVESTIGACIONES EN RELACIÓN CON LOS RIESGOS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN LOS PUESTOS DE TRABAJO.
- B) A TÍTULO PERSONAL, SOBRE LOS RESULTADOS DE LOS INFORMES MÉDICOS QUE SON CONFIDENCIALES, CUYO INCUMPLIMIENTO A LA CONFIDENCIALIDAD POR PARTE DE LOS EMPLEADORES ES PASIBLE DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A QUE DÉ LUGAR.



Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



PROCEDIMIENTO

4.4.4, 4.4.5 Documentación y Control

Art. 28



- 1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN
- 2. PUBLICACIONES QUE PROPORCIONAN INFORMACIÓN U ORIENTACIÓN
- 3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES SGSST
- 4. REQUISITOS DEL SGSST
 - 4.1 REQUISITOS MÍNIMOS
 - 4.1.1, 4.1.2 SGSST Y REVISIÓN INICIAL
 - 4.1.3 ALCANCE
 - 4.2 POLÍTICA DE SST
 - 4.3 PLANIFICACIÓN
 - 4.3.1 IPER
 - 4.3.2 REQUISITOS LEGALES Y OTROS
 - 4.3.3 OBJETIVOS Y PROGRAMAS
 - 4.4 IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN
 - 4.4.1 RECURSOS, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD
 - 4.4.2 ENTRENAMIENTO, COMPETENCIA Y TOMA DE CONCIENCIA
 - 4.4.3 COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA
 - 4.4.4, 4.4.5 DOCUMENTACIÓN Y CONTROL
 - 4.4.6 CONTROL OPERACIONAL
 - 4.4.7 PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS
- 4.5 VERIFICACIÓN
 - 4.5.1 SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO
 - 4.5.2 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO LEGAL
 - 4.5.3.1 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES
 - 4.5.3.2 NO CONFORMIDAD, ACCIÓN CORRECTIVA Y ACCIÓN PREVENTIVA
 - 4.5.4 CONTROL DE REGISTROS
 - 4.5.5 AUDITORIA INTERNA
 - 4.6 REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

EL EMPLEADOR:

-IMPLEMENTA LOS REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SGSST (FÍSICO O ELECTRÓNICO).

-DEBEN ESTAR ACTUALIZADOS Y A DISPOSICIÓN DE LOS TRABAJADORES Y DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, RESPETANDO EL DERECHO A LA CONFIDENCIALIDAD.

4.4.4, 4.4.5 Documentación y Control

OHSAS
18001

LA ORGANIZACIÓN DEBE ESTABLECER, IMPLEMENTAR Y MANTENER UNO O VARIOS PROCEDIMIENTOS PARA:

* I

- A) **APROBAR** LOS DOCUMENTOS.
- B) **REVISAR Y ACTUALIZAR** LOS DOCUMENTOS.
- C) **ASEGURARSE QUE SE IDENTIFICAN LOS CAMBIOS Y EL ESTADO DE REVISIÓN ACTUAL** DE LOS DOCUMENTOS.
- D) **ASEGURARSE QUE LAS VERSIONES PERTINENTES DE LOS DOCUMENTOS ESTÁN DISPONIBLES EN LOS PUNTOS DE USO.**
- E) **ASEGURARSE DE QUE PERMANECEN LEGIBLES Y FÁCILMENTE IDENTIFICABLES.**
- F) **ASEGURARSE QUE SE IDENTIFICAN LOS DOCUMENTOS DE ORIGEN EXTERNO** QUE LA ORGANIZACIÓN HA DETERMINADO QUE SON NECESARIOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y OPERACIÓN DEL SGSST **Y SE CONTROLA SU DISTRIBUCIÓN;** Y
- G) **PREVENIR EL USO NO INTENCIONADO DE DOCUMENTOS OBSOLETOS** Y APLICARLES UNA IDENTIFICACIÓN ADECUADA EN EL CASO DE QUE SE CONSERVEN POR CUALQUIER RAZÓN.



4.4.6 Control Operacional

Art. 50

EL
EMPLEADOR

REALIZA :

- EL **DISEÑO DE LOS PUESTOS Y AMBIENTES DE TRABAJO.**
- LA **SELECCIÓN DE EQUIPOS Y MÉTODOS DE TRABAJO.**
- LA **ATENUACIÓN DEL TRABAJO MONÓTONO Y REPETITIVO.**
- LA **ELIMINACIÓN DE LAS SITUACIONES Y AGENTES PELIGROSOS.**
- LA **SUSTITUCIÓN DE SITUACIONES PELIGROSAS, POR OTRAS QUE ENTRAÑEN MENOR PELIGRO.**
- EL **MANTENIMIENTO DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL.**

ELABORACIÓN

PROCEDIMIENTOS
Y ESTÁNDARES DE
TRABAJO

4.4.6 Control Operacional

Art. 65

EN LAS EVALUACIONES DEL PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, **SE TIENE EN CUENTA LOS FACTORES DE RIESGO QUE PUEDAN INCIDIR EN LAS FUNCIONES DE PROCREACIÓN DE LOS TRABAJADORES**; EN PARTICULAR, POR LA EXPOSICIÓN A LOS AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, ERGONÓMICOS Y PSICOSOCIALES, CON EL FIN DE ADOPTAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS NECESARIAS.



Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

 **Trabajo**
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

S
R
E

4.4.6 Control Operacional

Art. 50

EL
EMPLEADOR

- ADOPTA EL ENFOQUE DE GÉNERO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA EVALUACIÓN INICIAL Y EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS ANUAL.
- IMPLEMENTA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LA EXPOSICIÓN DE LAS TRABAJADORAS EN PERÍODO DE EMBARAZO O LACTANCIA A LABORES PELIGROSAS.



LAS TRABAJADORAS EN ESTADO DE GESTACIÓN TIENEN DERECHO A SER TRANSFERIDAS A OTRO PUESTO QUE NO IMPLIQUE RIESGO PARA SU SALUD INTEGRAL, SIN MENOSCABO DE SUS DERECHOS REMUNERATIVOS Y DE CATEGORÍA.

4.4.6 Control Operacional

Art. 67

EL
EMPLEADOR

-DEBE REALIZAR UNA EVALUACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE VAN A DESEMPEÑAR LOS ADOLESCENTES, CON EL OBJETO DE ADOPTAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS NECESARIAS.

-PRACTICA EXÁMENES MÉDICOS ANTES, DURANTE Y AL TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL A LOS ADOLESCENTES TRABAJADORES.



4.4.7 Preparación y Respuesta a Emergencias

Art. 39

EL
EMPLEADOR

ES EL RESPONSABLE DE
LA MEJORA CONTINUA DE LOS
PROCESOS, LA GESTIÓN DEL
CAMBIO, LA PREPARACIÓN Y
RESPUESTA A SITUACIONES DE
EMERGENCIA.



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LEY N°
29783

MODULO III

VERIFICAR

4.5.1.- SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO *

4.5.2.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO LEGAL *

4.5.3.1.- INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES *

4.5.3.2.- NO CONFORMIDAD, ACCIÓN CORRECTIVA Y ACCIÓN PREVENTIVA *

4.5.4.- CONTROL DE REGISTROS *

4.5.5.- AUDITORÍA INTERNA *



4.5.1 Seguimiento y Medición del Desempeño

Art. 20

EL EMPLEADOR DEBE CONSIDERAR:

LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL DESEMPEÑO CON RESPECTO A LOS ESTÁNDARES.

EL RECONOCIMIENTO POR EL BUEN DESEMPEÑO.



Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



4.5.2 Evaluación del Cumplimiento Legal

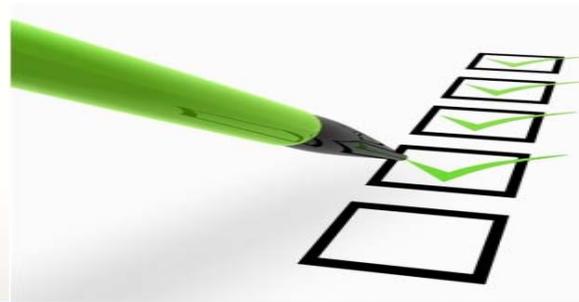
OHSAS 18001

EL EMPLEADOR DEBE:

- **EVALUAR** PERIÓDICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES APLICABLES.
- **MANTENER** LOS REGISTROS DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES PERIÓDICAS.
- **EVALUAR** EL CUMPLIMIENTO CON OTROS REQUISITOS. * *



Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



4.5.3.1 Investigación de Accidentes

Art. 42

LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES, ENFERMEDADES E INCIDENTES RELACIONADOS CON EL TRABAJO Y SUS EFECTOS EN LA SST, PERMITE DETERMINAR: *

LAS CAUSAS INMEDIATAS (ACTOS Y CONDICIONES SUBESTÁNDARES).

LAS CAUSAS BÁSICAS (FACTORES PERSONALES Y FACTORES DEL TRABAJO).

CUALQUIER DIFERENCIA DEL SGSST, PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN CORRECTIVA PERTINENTE.



4.5.3.1 Investigación de Accidentes

Art. 81

LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES RELACIONADAS AL TRABAJO E INCIDENTES PELIGROSOS DEBE PERMITIR:

PREVENIR LOS ACCIDENTES Y LOS DAÑOS A LA SALUD.

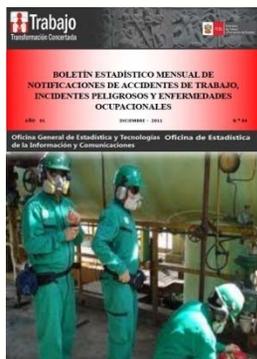
REFORZAR LAS ACTIVIDADES NACIONALES DE **RECOLECCIÓN DE DATOS E INTEGRARLAS DENTRO DE UN SISTEMA** COHERENTE Y FIDEDIGNO EN MATERIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES OCUPACIONALES E INCIDENTES PELIGROSOS.

ESTABLECER LOS PRINCIPIOS GENERALES Y PROCEDIMIENTOS UNIFORMES PARA EL REGISTRO Y LA NOTIFICACIÓN.

FACILITAR LA **PREPARACIÓN DE ESTADÍSTICAS** ANUALES.

FACILITAR ANÁLISIS COMPARATIVOS PARA FINES PREVENTIVOS.

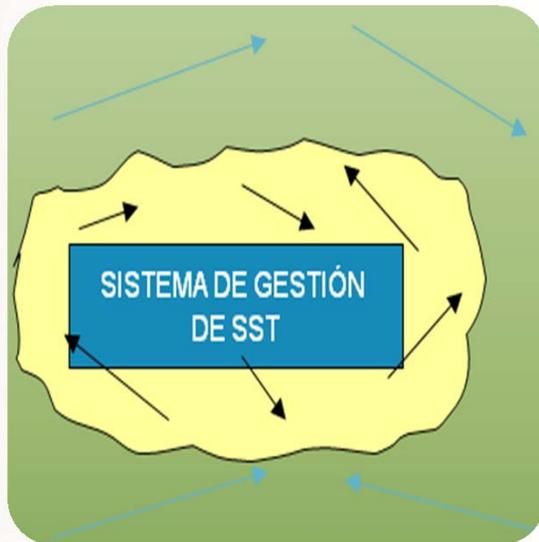
S
A
T



4.5.3.2 No Conformidad, Acción Correctiva y Acción Preventiva

Art. 41

EL OBJETO DE LA SUPERVISIÓN



PERMITE:

IDENTIFICAR LAS FALLAS O DEFICIENCIAS EN EL SGSST.

ADOPTAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ASOCIADAS AL TRABAJO.

* * *

- - -

EL EMPLEADOR

PERU Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(D.S. Nº 008 - 2005 - TR)

POLÍTICAS EN EL PLANO DE LAS EMPRESAS, CENTROS MÉDICOS ASISTENCIALES Y/O SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL
(Art. 75º, A1- 77º)

0 MES

REGISTRAR CON UNA (X) EN LO QUE CORRESPONDA (Para ser llenado por el Empleador)

OCURRIÓ ACCIDENTE MORTAL (Art. 75º)

AVISO DE INCIDENTE PELIGROSO (Art. 77º)
(Modificado por D.S. Nº 007-2007-TR)

FECHA DE REGISTRO

DIA	MES	AÑO			

DATOS DEL EMPLEADOR

DEBE CONTAR CON:

- REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES OCUPACIONALES E INCIDENTES PELIGROSOS, DEBIÉNDOLOS EXHIBIR AL MTPE EN SUS INSPECCIONES.
- EN EL REGLAMENTO SE ESTABLECEN LOS REGISTROS OBLIGATORIOS A CARGO DEL EMPLEADOR.
- LOS REGISTROS RELATIVOS A ENFERMEDADES OCUPACIONALES SE CONSERVARÁN POR UN PERIODO DE VEINTE AÑOS.

EL EMPLEADOR

REALIZA AUDITORÍAS PERIÓDICAS A FIN DE COMPROBAR SI EL SGSST HA SIDO APLICADO, ES ADECUADO Y EFICAZ.

LA AUDITORÍA SE REALIZA POR AUDITORES INDEPENDIENTES.

EN LA CONSULTA SOBRE LA SELECCIÓN DEL AUDITOR Y EN TODAS LAS FASES DE LA AUDITORÍA, INCLUIDO EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA MISMA, SE REQUIERE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y DE SUS REPRESENTANTES.



LAS INVESTIGACIONES Y LAS AUDITORÍAS DEBEN PERMITIR AL EMPLEADOR

-QUE LA ESTRATEGIA GLOBAL DEL SGSST LOGRE LOS FINES PREVISTOS.
- DE SER EL CASO, CAMBIOS EN LA POLÍTICA Y EN LOS OBJETIVOS DEL SGSST

* *
- -

RESULTADOS

DEBEN SER COMUNICADOS AL CSST, A LOS TRABAJADORES Y A SUS ORGANIZACIONES SINDICALES



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LEY N°
29783

MODULO IV

ACTUAR



4.6.- REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

*
—



4.6 Revisión por la Dirección

Art. 46

LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA DEBE REVISAR Y TOMAR ACCIONES DE LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES DEL SGSST, RELACIONADOS CON:



Los objetivos de la SST de la empresa.

Los resultados de las actividades de IPER.

Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia.

La investigación de accidentes, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.

Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa.

Las recomendaciones del CSST, o del supervisor de SST y por cualquier miembro de la empresa en pro de mejoras.

Los cambios en las normas legales.

Los resultados de las inspecciones de trabajo y sus respectivas medidas de recomendación, advertencia y requerimiento.

Los acuerdos convencionales y actas de trabajo.

¡Lo único seguro en el mundo, es que todo cambia con el tiempo!

